Adenda Nº 01 al Contrato Nº 163 / 2012
Licitación Pública Nacional Nº 12/2012
"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Pronasida"
ID Nº 246.587

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA BOLLER S.A., con RUC Nº 80001556 -8, domiciliada en la calle Av. España Nº457 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO, con Cédula de Identidad N°31.519, en su carácter de Presidente conforme a la designación de la Asamblea Acta Nº36/2011 de fecha 02 de Agosto de 2011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para PRONASIDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la Contratante ha llamado a la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Pronasida.

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº 737 de fecha 22 de Julio de 2013 se autoriza la Adenda del Contrato Nº 163/2012 suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN Nº 12/2012"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA". Se establece el plazo de vigencia del contrato hasta el día 31 de marzo de 2014. Así mismo, El producto adjudicado correspondiente al Ítem 16 será entregado el 100% en el mes de diciembre de 2013, en el día indicado en la orden de compra, la cual será emitida con 30 días de antelación a la fecha de entrega. La citada resolución no modifica las demás clausulas del contrato las cuales permanecen vigentes e invariables.

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la Clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2014.

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la Clausula 7. PLAN DE ENTREGAS DE LOS SUMINISTROS: El producto adjudicado correspondiente al Ítem 16 será entregado el 100% en el mes de diciembre de 2013, en el día indicado en la orden de compra, la cual será emitida con 30 días de antelación a la fecha de entrega.

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la Clausula 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato a la empresa CASA BOLLER S.A., es hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presente adenda al contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
PARAGUAY

Dr. Angilberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3.088

CASA BOLLER S.A.
Dr. RODRIGO CAMPOS CERVERA
PRESIDENTE

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la Clausula Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de AGOSTO del año 2013.-

Firmado por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050,(en nombre del Contratante)

CASA BOLLER S.A.

Dr. RODRIGO CAMPOS CERVERA
PRESIDENTE

Firmado por CASA BOLLER S.A., el Señor José Rodrigo Campos Cervera Saccarello, con Cédula de Identidad N°31.519, (en nombre del Contratista)